

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.468

#### AYUNTAMIENTO DE BIOTA

*EXTRACTO del acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Biota, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017.*

BDNS (identif.): 365147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán beneficiarse de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de Biota, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

En caso de asociaciones o entidades en vías de constitución, podrán beneficiarse si ya tienen aprobados y registrados sus estatutos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y presentan la documentación prevista en la base séptima.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto y finalidad de estas subvenciones es colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Biota e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón, en el desarrollo de sus actividades de índole social, cultural y deportivo, contribuyendo a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Biota (<http://www.biota.es>).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48010 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Biota, a 6 de octubre de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.